



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de febrero de 2008

Número 27

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO No. LIX-1093**, mediante el cual se expide la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio. (ANEXO)
- ACUERDO** mediante el cual se establecen las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en Tamaulipas..... 3
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamaulipas, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario..... 5
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Ejecutivo de la Oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, surtiendo sus efectos a partir del día 1 de enero de 2008; asimismo, se designa a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 188..... 6
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**..... 7
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **DAVID MENDEZ DOMINGUEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 253, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 8

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS , titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE , surtiendo efectos a partir del día 30 de enero del año en curso; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada SILVIA ESTRADA LEAL , para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado ERNESTO MELENDEZ CANTU , titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	10
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado FLORENCIO BONILLA BARRIOS , titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Ejecutivo del Presidente Municipal de Ciudad Madero; asimismo, se designa al Ciudadano Licenciado RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ , como Adscrito a la Notaría Pública número 255.....	11
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ , titular de la Notaría Pública número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de UN AÑO, RENUNCIABLE , surtiendo sus efectos a partir del 16 de abril del 2008; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ , para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público.....	12
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza a la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, para que imparta estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	13
CONTRALORIA GUBERNAMENTAL	
EDICTO al C. Ramón Sobrevilla Granados. (3ª. Publicación).....	16
EDICTO a la C. San Juanita Coronado H. (3ª. Publicación).....	17

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, en mi carácter de Director General de Transporte y Vialidad en el Estado, con fundamento en lo previsto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1º, 2º, 3º, 8º fracción VI, 10 fracciones XI y XXIII, 96 y 97 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas en vigor, 83 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estando a cargo del Estado la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, es prioridad de la actual administración prestar dicho servicio conforme a lo previsto por el orden jurídico aplicable, en forma segura, eficiente, oportuna y con calidad; de tal suerte que se dé respuesta inmediata al reclamo de la sociedad en este campo, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que permitan modernizar y optimizar el servicio.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, atendiendo las solicitudes formuladas por los concesionarios del servicio de transporte público de pasajeros en la entidad, relativas a la revisión y, en su caso, modificación de las tarifas vigentes, basando su planteamiento en los factores para hacer frente a los incrementos en los precios del combustible, refacciones e insumos para la operación de las unidades del servicio, en razón de que las mismas se encuentran en vigor desde el primero de enero de dos mil seis.

TERCERO.- Que con objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa para los concesionarios la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en Tamaulipas, la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado llevó a cabo el estudio técnico en los distintos municipios que conforman la entidad, a efecto de establecer un indicador que sirva de base para efectuar la modificación correspondiente a las tarifas vigentes, de modo que resulte rentable para los prestatarios, al tiempo que no desborde a las posibilidades económicas de los usuarios del servicio.

CUARTO.- Que con base en el estudio técnico aludido, y contando con la opinión del Consejo Estatal de Transporte emitida en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de febrero de dos mil ocho, se ha determinado establecer un incremento general a las tarifas vigentes para las modalidades y segmentos del servicio de transporte público de pasajeros de ruta fija en la entidad, hasta por la cantidad de \$0.50 (cincuenta centavos M.N.).

QUINTO.- Que de conformidad con lo previsto por los artículos 1º, 2º, 3º, 8º fracción VI, 10 fracciones XI y XXIII, 97 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas en vigor y 83 del Reglamento del mismo ordenamiento legal, esta Dirección General de Transporte y Vialidad es competente para conocer de las solicitudes formuladas por los concesionarios, que conforman las diversas organizaciones que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en el Estado.

Atendiendo a la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MAXIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se autorizan como tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros de ruta fija en Tamaulipas, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1.- Las tarifas que se autorizan se aplicarán en cualquier modalidad del servicio de transporte urbano de pasajeros de ruta fija (autobús, microbús y sedán), para lo cual se ha dividido el territorio del Estado en dos zonas económicas, zona norte, que comprende los municipios que colindan con la frontera norte del país, y zonas centro y sur, que comprende el resto de los municipios, de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS

2.- Las tarifas anteriores se aplicarán de lunes a domingo, de las 5:00 a las 22:00 horas. Fuera de este horario, se autoriza aplicar un incremento sobre las mismas de hasta un 20% (veinte por ciento) en los servicios de transporte urbano de pasajeros.

3.- La aplicación de la tarifa máxima de estudiante, será de lunes a viernes, en un horario de las 5:00 a las 22:00 horas; y no tendrá aplicación los sábados, domingos, días festivos y períodos vacacionales.

4.- Para la aplicación de la tarifa máxima de estudiante, deberá presentarse la credencial vigente, mediante la cual se acreditará tal calidad.

5.- A efecto de acreditar la calidad de estudiante y la correspondiente aplicación de la tarifa máxima, sólo serán aceptables las credenciales oficiales expedidas por instituciones educativas públicas o privadas, con reconocimiento oficial debidamente validadas por la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado.

ZONA	GENERAL	TERCERA EDAD	ESTUDIANTES	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
NORTE	\$5.50 pesos M.N.	\$4.50 pesos M.N.	\$4.50 pesos M.N.	\$4.50 pesos M.N.
CENTRO - SUR	\$5.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.

6.- En el caso de la aplicación de la tarifa máxima para personas de la tercera edad, éstas deberán presentar la credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud o el Sistema DIF Tamaulipas.

7.- Para la aplicación de la tarifa máxima a personas con capacidades diferentes que requieran un acompañante, ambos deberán exhibir la credencial que les otorgue la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado.

8.- Cuando en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros se detecten credenciales falsas o adulteradas, deberán dar aviso a la Dirección General de Transporte y Vialidad, directamente o por conducto de las Delegaciones de Transporte y Vialidad, para que se tomen las medidas pertinentes.

SEGUNDO.- Con base en la propuesta del Consejo Estatal de Transporte, la Dirección General de Transporte y Vialidad efectuará en el último bimestre de cada año, una revisión a las tarifas máximas autorizadas para su actualización, cuando así proceda, considerando para ello las condiciones socioeconómicas de la población en la entidad, así como los indicadores de carácter inflacionario de la economía nacional.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del día siete de marzo del dos mil ocho y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Notario Público número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de diciembre de 1998, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, Fíat de Notario Público número 75, a fin de ejercer funciones en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1023 (mil veintitrés), a fojas 60 (sesenta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, en su carácter de Notario Público número 75, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamaulipas, con efectos a partir de la presente fecha.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, para actuar como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1223 (mil doscientos veintitrés), a fojas 155 (ciento cincuenta y cinco) vuelta, de fecha 9 de junio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41, 52 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ**, titular de la Notaría Pública número 75, con ejercicio en el Séptimo Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario del Ayuntamiento de Ciudad Mante, Tamaulipas, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Séptimo Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 75.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JUAN MANUEL SALDIVAR RODRIGUEZ** y **MARTHA ELENA REYES GONZALEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, al primer día del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**, Notario Público número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de abril del presente año, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**, Fíat de Notario Público número 188, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1232 (mil doscientos treinta y dos), a fojas 160 (ciento sesenta) frente, de fecha 16 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**, en su carácter de Notario Público número 188, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Secretario Ejecutivo de la Oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con efectos a partir del día 1 de enero de 2008.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizada para actuar en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de enero de 1999, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1098 (mil noventa y ocho), a fojas 93 (noventa y tres) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41, 52 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Ejecutivo de la Oficina de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, surtiendo sus efectos a partir del día 1 de enero de 2008.

SEGUNDO:- Se designa a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, como Adscrita a la Notaría Pública número 188, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE**.

TERCERO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 188, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOSE LEOPOLDO LARA PUENTE** y **LUCILA EUGENIA SALINAS VILLANUEVA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, Notario Público número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, Fíat de Notario Público número 186, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 577 (quinientos setenta y siete), a fojas 18 (dieciocho) frente, de fecha 15 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, en su carácter de Notario Público número 186, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO CASTRO MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de enero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **DAVID MENDEZ DOMINGUEZ**, Fíat de Notario Público número 253, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 790 (setecientos noventa), a fojas 125 (ciento veinticinco) vuelta, de fecha 19 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que el Ciudadano Licenciado **DAVID MENDEZ DOMINGUEZ** falleció, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

TERCERO:- Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular del mismo, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Por muerte del Ciudadano Licenciado **DAVID MENDEZ DOMINGUEZ**, se cancela el Fíat de Notario Público número 253, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuvieron a cargo del Ciudadano Licenciado **DAVID MENDEZ DOMINGUEZ**, en el Archivo General de Notarías.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Fíat de Notario Público número 286, a fin de ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1058 (mil cincuenta y ocho), a fojas 78 (setenta y ocho) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 30 de enero de 2007, se concedió al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, Notario Público número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, en su carácter de Notario Público número 286, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del día 30 de enero del presente año.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de noviembre de 1994, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 962 (novecientos sesenta y dos), a fojas 30 (treinta) frente, de fecha 21 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS**, titular de la Notaría Pública número 286, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo efectos a partir del día 30 de enero del año en curso.

SEGUNDO:- Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **SILVIA ESTRADA LEAL**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Tercer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 286, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JUAN FERNANDO MIRANDA MACIAS** y **SILVIA ESTRADA LEAL**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Fíat de Notario Público número 14, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 912 (novecientos doce), a fojas 5 (cinco) frente, de fecha 22 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 16 de agosto de 2006, se concedió al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, Notario Público número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario Ejecutivo del Instituto para la Reforma Integral del Sistema de Seguridad y Justicia, ahora Instituto de Mediación del Estado de Tamaulipas, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, en su carácter de Notario Público número 14, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales, ahora por el término que dure en el cargo de Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de noviembre de 1994, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 963 (novecientos sesenta y tres), a fojas 30 (treinta) vuelta, de fecha 29 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU**, titular de la Notaría Pública número 14, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Secretario General de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 14, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **ERNESTO MELENDEZ CANTU** y **JOSE RAFAEL VANOYE SOTELO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Fíat de Notario Público número 255, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 924 (novecientos veinticuatro), a fojas 11 (once) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, en su carácter de Notario Público número 255, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Secretario Ejecutivo del Presidente Municipal de Ciudad Madero.

TERCERO:- Que igualmente solicita se designe al Ciudadano Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es titular, y quede autorizado para actuar en funciones de Notario, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1220 (mil doscientos veinte), a fojas 159 (ciento cincuenta y nueve) frente, de fecha 17 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 40, 41, 52 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Secretario Ejecutivo del Presidente Municipal de Ciudad Madero.

SEGUNDO:- Se designa al Ciudadano Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, como Adscrito a la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, de la cual es titular el Ciudadano Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**.

TERCERO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante el término de la licencia que tiene concedida el titular de la Notaría Pública número 255, debiendo cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

CUARTO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **FLORENCIO BONILLA BARRIOS** y **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil ocho.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Notario Público número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 28 de diciembre de 2004, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Fíat de Notario Público número 98, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 1197 (mil ciento noventa y siete), a fojas 142 (ciento cuarenta y dos) vuelta, de la fecha antes citada.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2006, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, Notario Público número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que actuara como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida a la titular de dicha Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de fecha 26 del presente mes y año, la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, en su carácter de Notario Público número 98, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para continuar separada de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, con efectos a partir del 16 de abril de 2008.

CUARTO:- Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

QUINTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 10 de enero de 1969, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 316 (trescientos dieciséis), a fojas 28 (veintiocho) frente, de fecha 25 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ**, titular de la Notaría Pública número 98, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del 16 de abril del 2008.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la titular de la Notaría Pública número 98.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **MARIA DEL CARMEN TEJEDA RAMIREZ** y **HECTOR TEJEDA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política Local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 29 de mayo de 2007, el ciudadano **ALBERTO DOMINGUEZ GOVELA** representante legal de la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C.**, solicitó se otorgue autorización para que la Escuela Secundaria **INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN**, imparta educación básica de secundaria general, con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Gutiérrez Nájera, número 103, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el representante legal de la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C.**, se compromete a que el personal directivo y docente de la Escuela Secundaria **INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN**, ajuste sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que el C. **ALBERTO DOMINGUEZ GOVELA**, representante legal de la persona moral denominada **IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C.**, y el personal de la Escuela Secundaria **INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN**, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que impartan, respetarán lo relacionado con el laicismo previsto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables para el buen funcionamiento, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas de la Escuela Secundaria **INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN**, tal como lo reportó el ciudadano **HORACIO HINOJOSA HIDALGO**, supervisor de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral denominada IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., ha aceptado que la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral denominada IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, respecto de la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral denominada IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., se ha comprometido a que la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, observe las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto no será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones de Legales aplicables, por lo que a través del oficio número SET/SP/1222/2007 de fecha 1 de noviembre de 2007, suscrito por el titular de la Secretaría y con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación para el Estado; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, para que funcione como secundaria general, impartiendo educación básica con actividad tecnológica de computación, a un alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Gutiérrez Nájera, número 103, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA ESCUELA SECUNDARIA INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, PARA QUE IMPARTA ESTUDIOS DE EDUCACION BASICA DE SECUNDARIA GENERAL CON ACTIVIDAD TECNOLOGICA DE COMPUTACION, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, auspiciada por la persona moral IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., para que imparta los estudios de educación básica de secundaria general con actividad tecnológica de computación, con alumnado mixto, en turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Gutiérrez Nájera, número 103, colonia Los Mangos, en Ciudad Madero, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 0710782.**

ARTICULO SEGUNDO.- La Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, queda sujeta, a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 fracción VII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado; 23 y 31 fracciones, fracciones I, IV, IVI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., y su auspiciada, Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, quedan obligados a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO CUARTO.- La persona moral IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., convendrá con los padres de familia de la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer, a los futuros solicitantes del servicio, la cifra convenida, la cual no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO.- La Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, deberá ostentarse como una institución educativa privada e insertará en la documentación y publicidad que expida, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el Número y fecha del presente Acuerdo de autorización, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial de publicación del mismo, de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- La Autorización para impartir educación básica de secundaria general, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., queda obligada a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación no es transferible y será válido en tanto la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN, se organice y trabaje como escuela secundaria general, cumpliendo con las obligaciones estipuladas en el presente documento.

ARTICULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al Ciudadano ALBERTO DOMINGUEZ GOVELA, representante legal de la persona moral IMPULSORA CULTURAL BENJAMIN FRANKLIN, A.C., para que cumpla los compromisos que el presente Instrumento establece para la Escuela Secundaria INSTITUTO BENJAMIN FRANKLIN; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

Oficio No. DRSP/047/08
Expediente DRSP/017/2004

“E D I C T O”

C. Ramón Sobrevilla Granados
Domicilio Desconocido
P r e s e n t e.-

Me refiero al procedimiento administrativo disciplinario señalado al rubro del presente oficio, instruido en esta Dirección en su contra, por el daño al patrimonio del Estado, derivado del extravío del radio portátil marca **MATRA**, modelo **Easy +**, con número de serie **HT6098CED02011306064**, con número de **RSFI: 280.516.126**, el cual era propiedad de Gobierno del Estado.

Al respecto y en vía de notificación, comunico a Usted que dentro de los autos se dictó una determinación cuyos puntos resolutiveos a continuación se transcriben:

---- **PRIMERO.-** El **C. RAMON SOBREVILLA GRANADOS**, es administrativamente **responsable** de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos **SEGUNDO**, **TERCERO** y **CUARTO** de la presente resolución.-----

---- **SEGUNDO:-** Se impone al **C. RAMON SOBREVILLA GRANADOS**, la sanción prevista en el artículo 53, Fracción V, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, por un importe de **\$12,876.00 (Doce mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional)**, en términos de lo razonado en el considerando **QUINTO** de la presente resolución.-----

---- **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico - coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público. -----

---- **CUARTO:-** Notifíquesele a través del Periódico Oficial del Estado. -----

Lo que notifico a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91, 92, 93, 97 y 98, del Código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.-** Rúbrica. (3ª. Publicación)

OFICIO NUM.: OCSA/0114/2008.
EXPEDIENTE: CC- SA/002/2007.

EDICTO

**C. SAN JUANITA CORONADO H.
P R E S E N T E . -**

En relación al Cuaderno de Antecedentes instaurado con motivo de la manifestación ciudadana presentada por Usted en fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil siete, en contra del C. José Antonio Caminero Vega, Jefe del Departamento de Registro y Control de Bienes Informáticos, adscrito a la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones; me permito hacer de su conocimiento que, una vez analizados los elementos de referencia a los hechos denunciados y efectuadas las investigaciones inherentes al caso, este Organo de Control concluye, por Acuerdo de fecha 25 de Febrero del año 2008, dar de baja el expediente en cita, en virtud que de las mismas no se advierten elementos que motiven iniciar Procedimiento Administrativo, adjuntándole para su conocimiento fotocopia del acuerdo de baja arriba señalado.

Sin otro particular y esperando reciba de conformidad el presente, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.- C. LIC. JAIME SALUM BLAZQUEZ.-
Rúbrica. (3ª. Publicación)



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., jueves 28 de febrero de 2008.

Número 27

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 505.- Juicio Hipotecario Número 1288/2003.	3	EDICTO 637.- Expediente Número 00221/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 506.- Expediente Número 00048/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 638.- Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de la Obligación Alimentaria.	9
EDICTO 507.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número de Expediente 106/2008.	3	EDICTO 639.- Expediente Número 592/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 508.- Expediente No. 01184/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 640.- Expediente Familiar Número 15/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	9
EDICTO 509.- Expediente Número 01695/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 641.- Expediente Número 1164/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 510.- Expediente Número 200/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 642.- Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 00559/2006.	10
EDICTO 511.- Expediente Número 155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 643.- Expediente Número 60/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
EDICTO 512.- Expediente Número 130/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 644.- Expediente Número 483/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos.	11
EDICTO 513.- Expediente Número 0063/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 646.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 863/2007.	11
EDICTO 514.- Expediente Número 00149/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 647.- Expediente Número 109/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	11
EDICTO 515.- Expediente No. 01359/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 648.- Expediente Número 628/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 516.- Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 649.- Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 517.- Expediente Número 190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 650.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003.	12
EDICTO 518.- Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 651.- Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 538.- Expediente Número 1264/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	EDICTO 652.- Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 548.- Expediente Civil Numero 13/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio.	6	EDICTO 653.- Juicio Ejecutivo Mercantil Número 845/2005.	13
EDICTO 615.- Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	7	EDICTO 707.- Expediente No. 00108/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 616.- Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil.	7		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 708.- Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 734.- Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 709.- Expediente Número 00056/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 735.- Expediente No. 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 710.- Expediente Número 726/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 736.- Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 711.- Expediente Número 00151/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 737.- Expediente Número 165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 712.- Expediente Número 00073/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 738.- Expediente Número 1309/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 713.- Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 739.- Expediente Familiar Número 040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 714.- Expediente Número 185/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 740.- Expediente Familiar Número 14/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 715.- Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 741.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 943/2007.	21
EDICTO 716.- Expediente No. 00160/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 742.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número de Expediente 100/2008.	21
EDICTO 717.- Expediente No. 00213/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 743.- Expediente Número 00089/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 718.- Expediente Número 26/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 744.- Expediente Número 00147/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 719.- Expediente Número 00505/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 745.- Expediente Número 00094/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 720.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1066/2003.	17	EDICTO 746.- Expediente Número 1359/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 721.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 1008/2007.	17	EDICTO 747.- Expediente Número 00146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 722.- Expediente Número 23/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 748.- Expediente Número 2870/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 723.- Expediente Número 00022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 749.- Expediente Número 01365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 724.- Expediente Número 00032/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 750.- Expediente Número 1369/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 725.- Expediente Número 00036/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 751.- Expediente Número 00009/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 726.- Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 752.- Expediente Número 0038/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 727.- Expediente Número 166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 753.- Expediente Número 572/2004, relativo al cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 728.- Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 754.- Expediente Número 1246/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 729.- Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 755.- Expediente Número 00075/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 730.- Expediente Número 176/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 756.- Expediente Número 00014/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 731.- Expediente No. 01351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 757.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 844/2007.	25
EDICTO 732.- Expediente Número 024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 758.- Expediente Número 00041/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 733.- Expediente Número 059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 759.- Expediente Número 43/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1288/2003, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN JOSÉ DIAZ MEJIA Y BLANCA SUSANA PÉREZ RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lotes 21 y 22, Manzana B-6, ubicado en Calle Ciprés número 400 del Fraccionamiento Mezquital del Río de Miguel Alemán, Tamaulipas, con superficie de 390.96 M2 (trescientos noventa metros noventa y seis centímetros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 26.90 M., con Calle Ébano, AL SUR EN: 16.50 M., con Lote 23, AL ORIENTE EN: 20.78 M., con Privada Ciprés; y AL PONIENTE EN: 18.00 M., con Lote 20.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

505.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN HUERTA MEDINA, denunciado por la C. PETRA MÉNDEZ VELÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.DYO FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

506.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ BATRES Y JOSÉ LUMBRERAS CORONADO, denunciado por el C. JUAN JOSÉ LUMBRERAS MARTÍNEZ por sus propios derechos y como tutor testamentario de la C. ANA MARÍA LUMBRERAS MARTÍNEZ, ALBERTO LUMBRERAS MARTÍNEZ Y ESTEBAN OLGUIN MARTÍNEZ, bajo el Número de Expediente 106/2008, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los (once) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

507.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01184/2007, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ANTONIO RIVERA DE LA FUENTE, denunciado por el C. FEDERICO JAVIER RIVERA IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto el cual se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos; la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

508.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01695/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ VILLARREAL VILLARREAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 25 de enero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

509.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 200/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor RAMÓN VILLANUEVA DELGADO, promovido por la C. AURELIA SERRANO MENDOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

510.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 155/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HOMERO DE LEÓN TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

511.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 130/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ISABEL DE LA TORRE PALACIOS, promovido por el C. HÉCTOR JOSÉ QUINTERO DE LA TORRE, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación de presente Edicto por DOS VECES de diez en diez día en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

512.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 0063/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ DESIDERIO VELÁSQUEZ JASSO, denunciado por el C. VÍCTOR MANUEL VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de Edictos DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores para que se presenten en Juicio a deducirlo en la junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

513.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00149/2008, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CHARLES MEJORADO Y HERMELINDA MOLINA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

514.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01359/2007, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor CID MARIO OROZCO SÁNCHEZ e Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN APARICIO COSIO, denunciado por MARCO ANTONIO ESPEJEL APARICIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, y en su oportunidad se citará a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

515.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha de cinco de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00120/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ROBERTO ÁNGEL DIONISIO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor

circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieran dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas., a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

516.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 190/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora JULIA FLORES DE GLORIA, promovido por la C. SILVIA GLORIA FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

517.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 152/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ LUIS POMAR ARANA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

518.-Febrero 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ERNESTO RAMOS OLEA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del despacho por Ministerio de ley quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha cinco de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1264/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA SOILA DOMÍNGUEZ ESCAMILLA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (23) veintitrés día(s) del mes de noviembre del dos mil seis.

Por recibido el escrito de fecha (22) veintidós día(s) del mes de noviembre del dos mil seis y anexos que acompaña, del C. MARÍA ZOILA DOMÍNGUEZ ESCAMILLA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de ERNESTO RAMOS OLEA, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al ahora demandado SR. ERNESTO RAMOS OLEA, con todas las consecuencias inherentes que determina la Ley Adjetiva y Civil del Estado.

B).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimentarias tanto provisionales como definitivas para la suscrita divorciante y nuestras dos hijas habidos en el matrimonio.

C).- El pago de los gastos y costas del Juicio que ahora promuevo en contra de mi cónyuge, así como el pago de daños y perjuicios derivados de la instauración del procedimiento legal que ahora inicio y que se cuantificarán en términos del contrato de prestación de servicios profesionales que celebre para obtener asesoría legal.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas Dependencias.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Matamoros número 249 ote., de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Javier Castro Barrera, Javier Castro Ormaechea, Cruz Saucedo Cantu, Alfredo Díaz Martínez y Juan Francisco Banda Guevara.- NOTIFÍQUESE: Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal

Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y de fe.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (5) cinco día(s) del mes de febrero del dos mil ocho.

A sus antecedentes el escrito de fecha treinta de enero del año en curso, signado por C. MA. SOILA DOMÍNGUEZ ESCAMILLA, dentro del Expediente 01264/2006, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ERNESTO RAMOS OLEA, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo que autoriza y da.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2008.- Testigos de Asistencia.- LIC. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- Rúbricas.

538.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Numero 13/2008, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por DELIA CUMPEAN SALAZAR, sobre un bien inmueble ubicado en el Municipio de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie de 637-10-76 (seiscientos treinta y siete hectáreas, diez áreas y setenta y seis centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

Comprende dos polígonos, el primero con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2872.86 metros lineales con propiedad de la sucesión de Gregorio Ruiz, AL SUR, en 2707.82 metros lineales con terrenos de la antigua Hacienda Huasteca; AL ESTE, en 1112.30 metros lineales con el ejido Nogales; y AL OESTE, en 1266.32 metros lineales con el Municipio de Palmillas, Tamaulipas. El segundo polígono cuenta con las siguientes medias y colindancias, AL NORTE, en 2738.34 metros lineales con propiedad de Gregorio Ruiz,

AL SUR, en 2732.24 metros lineales con ex hacienda Huasteca, AL ESTE, en 1165.49 metros lineales con propiedad de la sucesión de Baudel Villanueva, y AL OESTE, en 1165.00 metros lineales con el Ejido Nogales.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 14 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTÍZ.- Rúbrica.

548.-Febrero 19, 28 y Marzo 11.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 231/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de los C.C. RUBÉN VERAZTEGUI ORDUÑA, como deudor principal y PATRICIA MENDOZA CERVANTES Y ADRIAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL como fiadores; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle Laguna de Champayan número 516 oriente del Fraccionamiento Laguna de Miralta, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. GILBERTO JAVIER PRECIADO MALDONADO Y JUANA ALDAPE LÓPEZ, que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional residencial de primer orden; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad, índice de saturación en la zona.- 60%; población.- Normal; contaminación ambiental.- No presenta; uso del suelo.- Habitacional; vías de acceso e importancia de las mismas.- Secundarios; servicios municipales todos, agua, luz, teléfono, drenaje, calles de adoquín buen estado, banquetas de concreto, alumbrado público, caseta de vigilancia, campo de golf, pesca, etc. Medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 30.00 metros con lote número 15, AL SUR en 30.00 metros con lote 13, AL ESTE 22.00 metros con lote 11, AL OESTE en 22.00 metros con calzada Laguna de Champayan oriente, con una superficie de 660.00 metros cuadrados; topografía y configuración terreno semiplano y de forma regular, características panorámicas: vista a la colonia; densidad habitacional: baja, intensidad de construcción: unifamiliar, servidumbre y/o restricciones: no cuenta; inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Número 25592, Legajo 512, de fecha 8 de abril de 1997, Sección I.: Valor comercial \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo

pericial de remate, haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los 08 ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

615.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a la resolución de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 272/2005, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S. C. DE R. L. DE C. V.", en contra de los C.C. RUBÉN VERAZTEGUI ORDUÑA, como deudor principal y PATRICIA MENDOZA CERVANTES Y ADRIAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL como fiadores; se ordenó sacar a la venta en pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, ubicado en calle petróleo número 102 entre calle punta diamante y punta del sol del fraccionamiento denominado villas de la joya, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, propiedad del C. ADRIAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL; que tiene las siguientes características urbanas: clasificación de la zona habitacional interés social; tipo de construcción.- Casas habitación de uno y dos niveles, de moderna, de buena calidad; índice de saturación en la zona. 90%; población.- Media normal; contaminación ambiental.- dentro de los límites permitidos; uso del suelo.- habitacional; vías de comunicación e importancia de las mismas.- Por avenida punta diamante; servicios públicos: agua potable, redes aéreas de energía eléctrica, red telefónica, con pavimentos concreto hidráulico; banquetas de concreto, servicios particulares, teléfono, T.V. por cable, autobuses locales equipamiento urbano: hospitales a 700 metros, escuelas a 500 metros centro comercial a 3000 metros, iglesias a 500 metros, medidas y colindancias: según escrituras, AL NORTE: 15.00 metros con lote número 34, AL SUR en 15.00 metros con lote 32, AL ESTE 7.00 metros con lote 30, AL OESTE en 7.00 metros con calle petróleo, con una superficie de 105.00 metros cuadrados; topografía y configuración plana, características panorámicas: normales; densidad habitacional: media baja de 150 a 300 hab./ha., intensidad de construcción: por lote y fracción 60%, servidumbre y/o restricciones: ninguna; consideraciones adicionales: dentro del predio se encuentra una construcción de mampostería (obra negra o gruesa); inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos inscripción Número 6022, Legajo 2121, de fecha 4 de abril del 2004, Sección I.: Valor comercial \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, y uno de circulación amplia y de cobertura nacional, en la tabla de avisos o puertas de este tribunal, debiendo mediar el término de 5 días entre la última

publicación del Edicto y la fecha de la almoneda, así como en la puerta del Juzgado como en la Oficina Fiscal de Reynosa, Tamaulipas, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial de remate.

Haciéndose del conocimiento a los interesados que se han señalado LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 16 DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO 2008 DOS MIL OCHO, a fin de que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

616.-Febrero 26,28 y Marzo 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. FRANCISCO RIVERA MUÑIZ Y

ARACELI FRANCO FACIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00221/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los CC. FRANCISCO RIVERA MUÑIZ Y ARACELI FRANCO FACIO, por auto de fecha uno de febrero del año actual, ordenó emplazarlos por Edictos, dictándose el siguiente Acuerdo, el cual se transcribe y a la letra dice:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a uno (01) de febrero del año dos mil ocho 2008.

Por recibido en fecha treinta y uno de enero del año en curso, escrito signado por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE, compareciendo al Expediente Número 00221/2007, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, rendidos por el C. Jefe de la Policía Ministerial del Estado y el Secretario del Consejo del Instituto Federal Electoral, por el Director Jurídico del R. Ayuntamiento, Teléfonos de México, de C. V., así como del Jefe de la Oficina Fiscal del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados los CC. FRANCISCO RIVERA MUÑIZ y ARACELI FRANCO FACIO, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo

anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintinueve (29) de mayo del año dos mil siete (2007).

Por recibido en fecha veintiocho de los corrientes, escrito signado por el C. VICENTE JAVIER LARA URIBE, compareciendo al Cuaderno de Prevención número 00014/2007, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha veintitrés de mayo del año que transcurre, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngase al C. VICENTE JAVIER LARA URIBE, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), personalidad que acredita debidamente con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de FRANCISCO RIVERA MUÑIZ Y ARACELI FRANCO FACIO, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Abasolo número 528, Lote 322, Manzana 13 del Fraccionamiento Linares, de esta Ciudad, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Octava del Contrato de Otorgamiento de Crédito base de la acción, se encuentra vencido o la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su deudor cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

En consecuencia fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00221/2007, en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Tribunal.- Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, y otro ejemplar al deudor directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al demandado, en su domicilio señalado, y emplácese para que dentro del término de diez días ocurra a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor.

Prevéngase respectivamente al demandado, para que en el acto de la diligencia exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la acepta, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en los Estrados de este Juzgado, y así mismo se autoriza a los CC. Karina Castillo Cruz y Daniel Orozco Vega; para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, y por cuanto hace al resto de las personas mencionadas únicamente se les autoriza para recibir notificaciones más no para imponerse de los autos toda vez que no acreditan los extremos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese y personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185,186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número: 00221/2007.

Cd. Mante, Tam., a 7 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

637.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ PUENTE Y
VERÓNICA JANETH HERNÁNDEZ PUENTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de abril del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 540/2007, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Suspensión de la Obligación Alimentaria, promovido en su contra por el C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ VELIZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a los C.C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ PUENTE Y VERÓNICA JANETH

HERNÁNDEZ PUENTE, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

638.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ARTURO LÓPEZ SOLIS Y

JAVIER SANTOYO CHÁVEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha trece de junio del dos mil siete, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 592/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Abel Robles Cortez en contra de ARTURO LÓPEZ SOLIS Y JAVIER SANTOYO CHÁVEZ, ordenándose en fecha siete de diciembre del dos mil siete, por el C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez actual de Primera Instancia de lo Civil, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de diciembre del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

639.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

C. PETRA AUREA ORDUÑA OSORNIO.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil siete, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 15/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO RUIZ GUERRERO, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la ahora demandada C. PETRA AUREA ORDUÑA OSORNIO, por la causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tenemos más de doce años de separados y B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad,

por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

640.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CÉSAR WILLY GUERRA MEJIA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 1164/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARTHA VANESA JARA MORALES en contra del C. CÉSAR WILLY GUERRA MEJIA de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Disolución del vínculo matrimonial que los une, por medio del Divorcio Necesario en apoyo a la causal VII del artículo 249 del Código Civil del Estado y.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.- Así mismo, se apercibe a la promovente que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona y, apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se lo mandará practicar en el ya conocido.- Se expide el presente a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

641.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ LUIS PECINA RAMÍREZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALICIA CARRERA MORENO, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 00559/2006, ordenándose emplazar al C. JOSÉ LUIS PECINA RAMÍREZ, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de julio del dos mil siete.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

642.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ANTONIO EDUARDO SERRANO CORTEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha ocho de febrero del presente año la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 60/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CYNTHIA PÉREZ VÁZQUEZ, de quien reclama: A) El divorcio de nuestras personas por haber abandonado el domicilio conyugal que lo establecimos en lomas del murillo 511 de la colonia modulo 2000 de esta ciudad, por más de seis meses sin causa alguna, B) La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de nombre CHRISTOPHER SERRANO PÉREZ Y ANTONIO SERRANO PÉREZ, y C) El pago de una pensión alimenticia suficiente para la manutención de nuestros menores hijos antes mencionados; así mismo por auto de fecha ocho de febrero del presente año se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicará en el Periódico Oficial de Estado, y en el diario de mayor circulación de esta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de su publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le orden se le haría por medio de cédulas que se fijen en estrados de esta Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

643.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MANUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 483/2007, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos, promovido por LAURA ELENA FLORES CARRIZALEZ en contra de Usted, de quien reclama alimentos a favor de su menor hija DIBANHI IRIAN RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de enero del 2008.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

644.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VIVIANA BRISEÑO MERAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VIVIANA BRISEÑO MERAZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- Pago por concepto de saldo insoluto del crédito, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectúe, de 282.14 VSM (doscientos ochenta y dos punto catorce) veces el salario mínimo mensual a la fecha en que se efectúen, los cuales equivalen a \$433,736.12 (CUATROCIENTOS

TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 12/100 M. N.), de acuerdo al valor de conversión al día 17 de julio de 2007 (\$1,537.32), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa.- B).- Pago de amortizaciones no pagadas, seguros no pagados, gastos de administración no pagados, gastos de cobranza no pagados, pena por mora, intereses vencidos, causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo conforme a lo pactado en el contrato base de la acción, prestaciones regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio, regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.- Bajo el Expediente Número 863/2007, y por proveído de fecha 7 (siete) de febrero del dos mil ocho, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría de Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los 13 (trece) días del mes de febrero del dos mil ocho. DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

646.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. MIGUEL ÁNGEL ALFARO MARADIAGA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre año dos mil siete, radicó el Expediente Número 109/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRMA ALCANTARA GALLEGOS, en contra de MIGUEL ÁNGEL ALFARO MARADIAGA, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que más adelante precisare). B).- La custodia de su menor hija DULCE SELENE ALFARO ALCANTARA). C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda, si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de Usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam., a 28 de enero del 2008.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

647.-Febrero 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento a la Audiencia de Remate de fecha veinticuatro de enero del año en curso, celebrada en el Expediente Número 628/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, y continuado por ZWIRN/LATAMPARTNERS MEXICO S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANGEL ROMO ENRIQUEZ Y MARÍA SOLEDAD LOZANO DE ROMO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano con construcción ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1104 de la colonia Lázaro Cárdenas del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.79 metros con propiedad de Ponciana Álvarez Báez.- AL SUR: en 19.79 metros con propiedad de Andrés Sánchez Valdez.- AL ESTE: en 9.90 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz.- AL OESTE: en 7.65 metros con lote 8, superficie de terreno 173.25 M2. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 68451, Legajo 137, de fecha 17 de abril de 1991.- Del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial en N.R. \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos, con rebaja del 20% (veinte por ciento) rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (7) SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, en el local de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

648.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 898/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA ACTIVA SOCIEDAD

COOPERATIVA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROGELIO RAÚL GUTIÉRREZ GALVÁN Y ORALIA RODRÍGUEZ SALDIVAR. Ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble ubicado en calle Guayalejo entre calle Guerrero y calle Pedro J. Méndez de la zona centro del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con solar número 2, AL SUR en 50.00 metros con solar número 4, AL ESTE en 25.00 metros con calle Guayalejo, AL OESTE en 25.00 metros con solar número 6 área total 1,250.00 M2. Inmueble propiedad de Oralia y Paulina Rodríguez Saldivar inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado son los siguientes datos Sección I, Número 22743, Legajo 455 del municipio de Ciudad Mante, Tamaulipas, de fecha 15 de febrero de 1980 identificado como lote 3 sección 2 fila 4 de la manzana 2 con una superficie de 1,250 M2. Valor físico o directo total \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en la puerta del Juzgado de Ciudad Mante, Tamaulipas, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos rematándose en pública almoneda y al mejor postor, inmueble que se saca a remate en Primera Almoneda señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda en el local de este Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

649.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de enero del dos mil ocho, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1119/2003, promovido por el Lic. Juvenal Rodríguez Foncerrada, en su carácter de Endosatario en Procuración de SANJUANA RODRÍGUEZ DE CASTOR en contra de DIANA ALICIA GARCÍA VILLARREAL, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Praxedis Balboa esquina con Lábaro Patrio No. 211 colonia Rancho Grande en esta ciudad, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.20 m.l., con lote 01, AL SURESTE en 37.30 m.l., con lote 06, AL SUROESTE con calle Praxedis Balboa y AL NOROESTE en 37.00 m.l., con calle Lábaro Patrio, con una superficie total de 750.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá

verificativo el DÍA TRECE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial practicado, en el que se fijó la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

650.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 892/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

1.- Predio urbano ubicado en la exhacienda del Carmen, de Güémez, Tamaulipas, con superficie de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m., con propiedad de la señora Esperanza Zarate Eguia; AL SUR en 20.00 m., con la señora Felicitas Eguia Vda. de zarate; AL ESTE en 10.00 m., con camino hacienda Santa Engracia y AL OESTE en 10.00 m., con lote número 2; nombre de JUAN ANTONIO ZARATE EGUIA, con un valor de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a las TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

651.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo Menor del Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero del dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Número 894/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Tomás Castañón Aguilar, en contra de ESPERANZA ZARATE EGUIA, ordenó en forma legal la venta en remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bienes a rematar y precio de avalúo.

Un predio urbano ubicado en ex Hacienda del Carmen, municipio de Güémez, Tamaulipas, camino hacienda Santa Engracia, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 metros lineales, con canal de La Peña; AL SUR en 20.00 metros lineales, con lote de Juan A. Zarate Eguia, AL ESTE en 10.00 metros lineales, con camino Hacienda Santa Engracia, AL OESTE en 10.00 metros lineales, con lote No. 2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. ESPERANZA ZARATE EGUIA, bajo los siguientes datos de registro Sección: Quinta, Número: 26, Legajo: 4-001, de fecha veinte de enero de dos mil seis: oficio reg. 4, del municipio antes mencionado, con valor de \$63,139.68 (SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 68/100 M. N.).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

652.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 845/2005, promovido por CARLOS DE LEÓN SALDIVAR en contra de ANGÉLICA DE LA ROSA DE MUÑOZ, el Titular del Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el 50% cincuenta por ciento de los derechos que le

corresponden a la demandada respecto del bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Un inmueble y casa habitación ubicado en la esquina Noreste formada por Privada Chairel Pte., con Privada Chairel Sur, Colonia Infonavit Rhode de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.075 M., con Lote 9, AL SUR en 6.075 M., con Privada Chairel, AL ESTE, en 18.55 M., con Lote 24 y AL OESTE en 18.55 M., con Privada Chairel Pte., con una superficie de 112.72 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$227,168.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2008.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

653.-Febrero 26, 28 y Marzo 5.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, el Expediente No. 00108/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JULIO CONTRERAS BRAVO Y MARIA ESCOLÁSTICA ESPIRICUETA DE CONTRERAS, denunciado por el C. ESTEBAN CONTRERAS ESPIRICUETA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

707.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA GONZÁLEZ BARRIENTOS, promovido por los CC. JUAN HERNÁNDEZ GARCÍA Y ANA LUCÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Aarón Hernández González, la publicación del presente

Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

708.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BENITEZ GARCÍA VIUDA DE MORENO, quien falleciera el día doce de junio del dos mil dos, en ésta Ciudad, teniendo su último domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez sin número, en Guardados de Abajo, municipio de Ciudad Camargo, Tamaulipas, y es promovido por BLAZA MORENO BENITEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 21 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

709.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 726/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario MARCELA GARCÍA MEDINA, denunciado por los CC. JOSÉ SAN JUAN CASTAÑEDA, ARELY, AIDE Y ALEJANDRO de apellidos SAN JUAN GARCÍA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de noviembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

710.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil siete la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00151/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO OCHOA LÓPEZ, denunciado por DALILA OCHOA SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

711.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00073/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DIEGO BARAJAS ALCALA, denunciado por la C. OFELIA BARAJAS CORTEZ, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. VICTORIA CORTES ZAPIEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 19 de febrero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

712.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 13/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ GARCÍA, denunciado por la C. DEMETRIA RUBIO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de enero del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

713.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 185/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAÚL SALINAS GARZA, denunciado por MA. DEL SOCORRO VERA LÓPEZ, ÁNGEL SERGIO, SAÚL, JESÚS, JOSÉ GUADALUPE, MARÍA EUGENIA, SALVADOR, JOSÉ MARIANO TODOS DE APELLIDOS SALINAS VERA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del termino de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

714.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 123/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MIRELES MARES, denunciado por ROSA SILVA RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR MIRELES SILVA, ROSA ISELA MIRELES SILVA, JUANA ISABEL MIRELES SILVA Y ANDRÉS MIGUEL MIRELES SILVA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

715.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00160/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABEL GALVÁN MORUA, denunciado por la C. MARÍA DEL CONSUELO CADENA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

716.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de febrero del año dos mil ocho, el Expediente No. 00213/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores MANUEL

PÉREZ RAMÍREZ Y JUVENTINA GARCÍA RIVERA, denunciado por la C. EDELMIRA PÉREZ GARCÍA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

717.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 26/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALICIA ABASCAL GÓMEZ, promovido por el C. OSMAR DAMIÁN VELA OCHOA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Aarón Hernández González, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

718.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil siete, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYES OCHOA, denunciado por el C. RAÚL PÉREZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de julio del 2007.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

719.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario MARÍA DEL CARMEN GARCÍA RAMOS, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ GARCÍA, asignándosele el Número 1066/2003, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (06) seis días del mes de febrero del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

720.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO VÁZQUEZ LÓPEZ, denunciado por la C. ADELA NAJERA DE VÁZQUEZ, asignándosele el Número 1008/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días de octubre del dos mil siete (2007).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

721.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 23/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARCOS GÓMEZ SALDAÑA, denunciado por MA. MONCERRAT GÓMEZ HERNÁNDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA

SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a catorce de febrero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

722.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00022/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESCOBEDO VEGA, denunciado por GUADALUPE AMARO SALAIS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

723.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00032/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GARCÍA DÍAZ, denunciado por FRANCISCA GUTIÉRREZ MONDRAGÓN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los trece días del mes de febrero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

724.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil ocho, radicó el Expediente Número 00036/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA BENAVIDES ALEJOS, denunciado por REYNALDO BENAVIDES ALEJOS, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

725.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 172/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISPIN ROCHA MORALES E IGNACIA MÉNDEZ LARA, denunciado por el C. JOSÉ MARTÍN ROCHA MÉNDEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a treinta de enero del año dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

726.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 166/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CÉSAR GONZÁLEZ GARZA, denunciado por

CARLOTA HINOJOSA LÓPEZ, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

727.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, radicó el Expediente Número 141/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAMILO DIAZ RAMOS, denunciado por DORA LIDA ARAUJO JARAMILLO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en Fernando, Tamaulipas, a dieciséis de enero del dos mil ocho.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

728.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil siete, radicó el Expediente Número 181/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD JARAMILLO CASTILLO, denunciado por JOSÉ LUIS GARCÍA JARAMILLO, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a once de diciembre del año dos mil siete.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

729.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de febrero del año dos mil ocho, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 176/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de los Señores MANUEL DE JESÚS CAZARES MARTÍNEZ y MARÍA LUCAS MONTEMAYOR MONTEMAYOR DE CAZARES, promovido por la C. IRIS YAMILETH ANTUNEZ BOBADILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2008.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

730.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil siete, el Expediente No. 01351/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora LEONOR MUÑIZ PEÑA, denunciado por el C. ZENAIDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

731.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Cynthia Patricia Reyna López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 024/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN

RANGEL FLORES Y MARÍA VICTORIA ZAPATA HERNÁNDEZ, promovido por GREGORIO RANGEL ZAPATA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. ANA. V. REYES DIAZ.- Rúbricas.

732.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 059/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del IRENE ALANIS ESCOBAR, promovido por OLGA LETICIA FELICIANO Y OLAF ALEJANDRO LARA ALANIS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- LIC. ANA. V. REYES DIAZ.- Rúbricas.

733.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 08 de febrero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA MÁRQUEZ SOLIS, quien falleció el 16 de octubre del 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas; denunciado por OSCAR IDUARTE MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Zona Conurbada, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 15 quince de febrero del 2008 dos mil ocho.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

734.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, el Expediente No. 00400/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL BERNAL ROJO, denunciado por el C. ARTURO BERNAL ROJO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

735.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de enero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 100/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR FIDEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, denunciado por GRACIELA IBARRA VALDEZ Y JESÚS GUILLERMO Y VÍCTOR FIDEL DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. GRACIELA IBARRA VALDEZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

736.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Sanjuana López Vargas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ SALINAS, denunciado por JESÚS LIMAS MELÉNDEZ.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA.- LIC. SILVIA TORRES TORRES.- Rúbricas.

737.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año en curso, ordenó la publicación de nueva cuenta de Edictos dentro del Expediente Número 1309/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADALBERTO CERDA SEGURA, denunciado por MARÍA ISABEL MARTÍNEZ DE CERDA.

Por este Edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

738.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de febrero del año dos mil ocho, dictado dentro del Expediente Familiar Número 040/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NAPOLEÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. PETRA GONZÁLEZ TIJERINA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de febrero del año dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

739.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 14/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NINFA GARCÍA AGUILAR, vecina que fue del Municipio de Jiménez, Tamaulipas promovido por la C. ANA LUISA CARRASCO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 11 de febrero del 2008.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

740.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano

jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTINA ARTEAGA GUTIÉRREZ, denunciado por RAÚL HERNÁNDEZ ARTEAGA, asignándosele el Número 943/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (14) días de (noviembre) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

741.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO DÍAZ LÓPEZ Y MARÍA DE LA LUZ CANO HERNÁNDEZ, denunciado por los CC. JORGE, MARÍA ISABEL, MIGUEL ÁNGEL, ALMA ARACELI, BERTA JOSEFINA Y FRANCISCA IRENE DE APELLIDOS DÍAZ CANO, asignándosele el Número de Expediente 100/2008, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (once) días del mes de febrero del dos mil ocho (2008).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

742.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00089/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO GONZÁLEZ DÍAZ denunciado por INÉS AURELIA BADILLO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los treinta y un días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

743.-Febrero 28.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GARCÍA REYES Y DOLORES TRIGUEROS DE GARCÍA, denunciado por los CC. ARTURO, MARÍA ISABEL, MARÍA DE JESÚS Y JULIO CÉSAR GARCÍA TRIGUEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de febrero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

744.-Febrero 28.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL MURRIETA LUNA, denunciado por la C. RAQUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

745.-Febrero 28.-1v.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1359/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO TANGUMA GONZÁLEZ, denunciado por AIDE TANGUMA GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

746.-Febrero 28.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de febrero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTA RODRÍGUEZ REYES, denunciado por el C. AURELIO OCHOA CRUZ, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

747.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de febrero del 2008.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 2870/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOE SALINAS FLORES, denunciado por BERNARDA URIBE SALINAS Y BALDEMAR SERGIO SALINAS URIBE.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

748.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diez de octubre del año dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01365/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ PALOMO DE LA ROSA y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de octubre del 2007.- Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

749.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha diez de octubre del dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1369/2007, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO CIBRIAN ORTIZ, promovido por MARIBEL TORRES CONTRERAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

750.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha siete de enero del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELINA GARZA REYES, denunciado por el C. EMILIO NAVEJAR TORRES, y publíquese Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de enero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

751.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de febrero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 0038/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMMANUEL RODRÍGUEZ LIZCANO, quien tuvo su último domicilio ubicado en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

752.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cuatro, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 572/2004, relativo al cuádruple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores JOSEFA FELIPA, MANUEL EMILIO, ALBERTO FORTINO Y MARÍA LUISA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de febrero del 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

753.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1246/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE NUÑEZ BOCANEGRA, denunciado por GLORIA ÁLVAREZ NUÑEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de diciembre del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

754.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GLORIA DIAZ MARROQUIN, denunciado por BENITO LÓPEZ SÁNCHEZ, CLAUDIA MARGARITA, MARÍA GUADALUPE, VIRGINIA Y BENITO DE APELLIDOS LÓPEZ DIAZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2008.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

755.-Febrero 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS ÁLVAREZ DEL ÁNGEL denunciado por TERESA ÁVILA VELARDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los veintiocho días del mes de enero del dos mil ocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

756.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA RUIZ, denunciado por LORENZO TORREZ MUÑOZ, asignándosele el Número 844/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 13 días de febrero del dos mil ocho.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

757.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 22 de enero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00041/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes PORFIRIO VÁZQUEZ MÉNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Níquel 1 y 2, Colonia Independencia Sur de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

758.-Febrero 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de febrero del 2008.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2008, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ZERMEÑO NAVA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES JASSO ORTEGA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. PRISCILLA ZAFIRO PÉREZ COSIO.- Rúbrica.

759.-Febrero 28.-1v.